

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



No. <2.013> ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SMARTMATIC ECUADOR S. A. ----
CUANTIA: US\$ 385.000,00-----

1 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera
2 cantonal del mismo nombre, Provincia del
3 Guayas, hoy diecinueve de noviembre del dos mil
4 trece, ante mi **DOCTOR RODOLFO PÉREZ**
5 **PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto de éste
6 Cantón, comparece el señor **CHANDLER VLADIMIR**
7 **MOLINA COLMENARES**, estado civil casado,
8 ejecutivo, de nacionalidad venezolana, de paso por
9 esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que
10 representa como Presidente de la compañía
11 **SMARTMATIC ECUADOR S.A.** de quien obra
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria
13 de Accionistas de la referida compañía en
14 sesión celebrada el doce de noviembre del dos mil
15 trece, conforme lo justifica con el instrumento
16 que acompaña para que será agregado al final
17 de este instrumento como habilitante. El
18 compareciente es mayor de edad, capaz de
19 obligarse y contratar a quien de conocer doy
20 fe por haberme exhibido su documento de
21 identificación, cuya copia certificada se adjunta
22 a este instrumento. Bien instruido en el objeto y

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Serto del Cantón
Guayaquil

1 resultado de esta escritura de AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
3 a la que concurre libremente con la capacidad
4 civil necesaria para obligarse y contratar, para
5 su otorgamiento me presenta la minuta del
6 tenor siguiente. - SEÑOR NOTARIO: En el registro
7 de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 insertar una de aumento de capital y reforma
9 de estatutos sociales de la compañía
10 SMARTMATIC ECUADOR S.A., que se otorga al
11 tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
12 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
13 celebración de la presente escritura el señor CHANDLER
14 VLADIMIR MOLINA COLMENARES, a nombre y
15 representación de la compañía SMARTMATIC
16 ECUADOR S. A., en su calidad de Presidente y
17 representante legal de la misma, debidamente
18 autorizado por la Junta General Extraordinaria
19 de Accionistas reunida el doce de noviembre
20 del dos mil trece. CLAUSULA SEGUNDA:
21 ANTECEDENTES.- A) La compañía SMARTMATIC
22 ECUADOR S. A. fue constituida mediante escritura
23 pública autorizada por el notario vigésimo quinto
24 del cantón Guayaquil, el veinticuatro de Mayo dos
25 mil seis e inscrita en el Registro Mercantil
26 de Guayaquil el treinta y uno de Mayo del dos mil
27 seis. B) SMARTMATIC ECUADOR S.A. aumentó su
28 capital, cambió su denominación a la actual y reformó



1 integralmente su estatuto social mediante escritura
2 pública autorizada por el notario Vigésimo Primero de
3 Guayaquil, Dr. MARCOS DÍAS CASQUETE, el dieciséis
4 de Diciembre del dos mil nueve que fue inscrita en el
5 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de Mayo
6 del dos mil diez. C) En sesión de Junta General
7 Extraordinario de Accionistas reunida el doce
8 de noviembre del año dos mil trece, se acordó el
9 aumento de capital y reforma de estatutos
10 sociales de la compañía SMARTMATIC ECUADOR
11 S.A., correspondiendo al concurrente como su
12 representante legal formalizar las resoluciones
13 precedentes. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:
14 Con los antecedentes expuestos, el señor
15 CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES, por
16 los derechos que representa de la compañía
17 SMARTMATIC S.A., en cumplimiento de las
18 resoluciones adoptadas por la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas reunida el doce
20 de Noviembre del dos mil trece, declara: UNO.- Que el
21 capital social suscrito de la compañía se aumenta
22 en TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (US\$385,000.00), representado por TRESCIENTOS
25 OCHENTA Y CINCO MIL (385,000.00) acciones
26 ordinarias y nominativas, de UN dólar de los
27 Estados Unidos de América(US\$1.00), cada una, las
28 mismas que fueron suscritas en su totalidad.

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 ejerciendo el derecho de preferencia, por los
2 accionistas, compañía SMARTMATIC INTERNATIONAL
3 HOLDING B.V., y la compañía SMARTMATIC
4 NETHERLANDS B.V., por lo que en consecuencia, la
5 compañía SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.
6 suscribió trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos
7 cincuenta y nueve (382.459,00) acciones por el valor de
8 un dólar (US\$1.00) cada una; y la compañía
9 SMARTMATIC NETHERLANDS B.V. suscribió dos mil
10 quinientas cuarenta y uno (2.541,00) acciones por el
11 valor de un dólar (US\$1.00) cada una. DOS.- Que el
12 valor de las acciones en que se divide el
13 aumento de capital fue pagado en un veinticinco
14 por ciento (25%) y el setenta y cinco por ciento (75%)
15 restante se lo pagará en un plazo de dos años contados
16 a partir de la celebración de la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas que autoriza este Aumento
18 de Capital. TRES.- Que el capital autorizado de la
19 compañía SMARTMATIC ECUADOR S.A. queda
20 aumentado a la cantidad de OCHOCIENTOS MIL
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
22 CUATRO.- Que en virtud del aumento de capital
23 resuelto, se reforman el artículo quinto y sexto del
24 contrato social que en adelante dirá: "ARTÍCULO
25 QUINTO: El capital autorizado de la compañía es
26 de OCHOCIENTOS MIL (USD\$800.000,00) DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el
28 capital suscrito de la compañía es de



duf

país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992457724001
 RAZON SOCIAL: SMARTMATIC ECUADOR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: SMARTMATIC ECUADOR S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA COLMENARES CHANDLER VLADIMIR
 CONTADOR: PAZMIÑO CAMPOS DAVID ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/05/2008 FEC. CONSTITUCION: 31/05/2008
 FEC. INSCRIPCION: 05/06/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 30/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION Y ESTRUCTURACION DE DE BASE DE DATOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. UNION Y PROGRESO Número: SOLAR 3
Marzana: B Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A SAN MARINO Telefono Trabajo: 042391800

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 01 001 al 002 ABIERTOS: 2
 CERRADOS: 0

REGISTRACION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

U. Decan
Dr. Rodolfo Pérez
Notario Público Decano
del Cantón de Guayas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENOVACION INTERNAS

Usuario: PICH100308 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 30/01/2013 13:42:05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

al país
NUMERO RUC: 0992457724001
RAZON SOCIAL: SMARTMATIC ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 31/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: SMARTMATIC ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS ELECTORALES AUTOMATIZADOS
ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE IDENTIFICACION
FABRICACION DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS DE TIPO DIGITAL, ANALOGICO
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y COMPUTADORAS INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION Y ESTRUCTURACION DE DE BASE DE DATOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: COOP. UNION Y PROGRESO Número: SOLAR 3
Referencia: DIAGONAL A SAN MARINO Manzana: B Oficina: PB Telefono Trabajo: 042391800

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 14/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: SMARTMATIC ECUADOR S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS
ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE SISTEMAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y EQUIPO PERIFERICO CONEXO
ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INGENIERIA EN COMUNICACIONES
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR SATELITE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: COOP. UNION DE PROGRESO Número: 3 Referencia:
DIAGONAL AL SAN MARINO Manzana: B

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
del Cantón Guayaquil

[Handwritten signatures]



EL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: P... Lugar de emisión: GUAYAQUIL 18 DE AGOSTO Fecha y hora: 30/01/2013 13:42:05



Guayaquil, 15 de Septiembre del 2010

Señor
CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SMARTMATIC ECUADOR S. A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **Presidente** de la compañía para un período de cinco años.

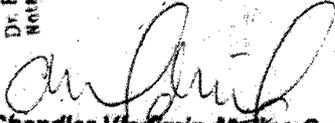
En el ejercicio de sus funciones a Usted le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **SMARTMATIC ECUADOR S. A.** se constituyó bajo la denominación de **AERICEL S. A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Walter Parra Mazón, el veinticuatro de mayo del dos mil seis. Cambió su denominación por la de **SMARTMATIC ECUADOR S. A.** mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de diciembre del dos mil nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de mayo del dos mil diez.

Atentamente,


Miguel Lopez Echeverria
Secretario ad-hoc de la sesión

RAZÓN: Acepto ejercer el cargo de **Presidente** de la compañía **SMARTMATIC ECUADOR S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 15 de Septiembre del 2010.

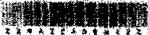

Chandler Vladimir Molina Colmenares
Pasaporte No. 024546197



NUMERO DE REPERTORIO: 59.270
FECHA DE REPERTORIO: 24/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
SMARTMATIC ECUADOR S.A., a favor de **CHANDLER**
VLADIMIR MOLINA COLMENARES, a foja **125.400**, Registro
Mercantil número **22.380**.

ORDEN: 59270



REVISADO POR:

b.



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



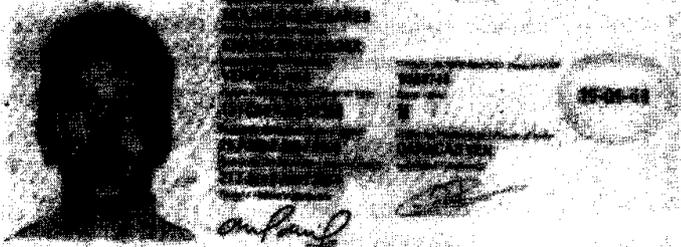
3

024546197
OBSERVACIONES
COMMENTS

237

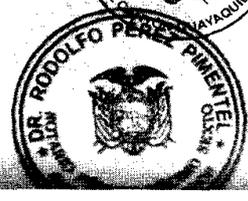
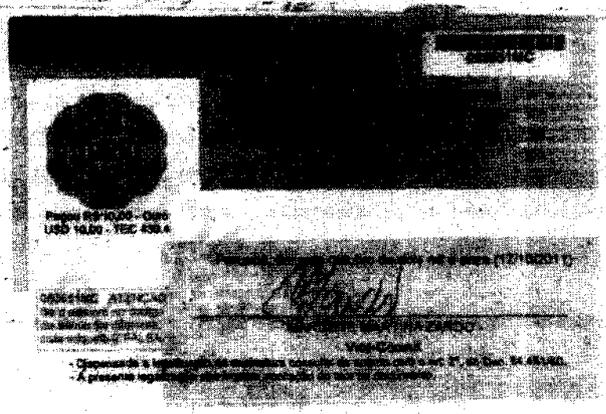
M. C. C. C.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



P<VENMOLINA<<COLMENARES<<CHANDLER<VLADIMIR<<<
0245461974VEN6801151M14062749358748<<<<<<<<04

U. D. D. D.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SMARTMATIC ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil trece, en la oficina cuatro del piso siete del edificio Amazonas ubicado en el número cuatrocientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón en esta ciudad de Guayaquil, siendo las dieciocho horas quince minutos se celebra la Junta General de Accionistas de la Compañía SMARTMATIC ECUADOR S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: **SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.**, quien comparece por intermedio de su apoderado Abg. Carlos Pazmiño y es propietaria de **CATORCE MIL NOVECIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, **SMARTMATIC NETHERLANDS B.V.**, quien comparece por intermedio de su apoderado Abg. Carlos Pazmiño y es propietaria de **CIEN** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor.

Los señalados accionistas representan el 100% del capital social, suscrito y pagado de la Compañía que es de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15.000,00)**; y, de manera unánime resuelven constituirse en Junta General de Accionistas bajo los términos previstos en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar y conocer el siguiente orden del día: Punto Único: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

Por así haberlo resuelto los accionistas de manera unánime actúa como Presidente de la sesión **Andrés Carbo Cárdenas**; y, como secretario AD-HOC **Karla Pazmiño Simmonds**. Se deja constancia que se elaboró el listado de accionistas presentes en esta sesión e inmediatamente la secretaria de la sesión procede a dar lectura al orden del día.

El Presidente declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Victorio Sevilla
del Cantón...*

Dr. Pazmiño



El representante de los accionistas manifiesta que es imprescindible para el manejo de la compañía el aumentar su capital y propone elevar el capital social de SMARTMATIC ECUADOR S.A. a la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$400.000,00); y, por las razones que han tenido para elevar el capital propone que el aumento de capital sea pagado totalmente en numerario.

Luego de varias deliberaciones y explicaciones acerca del derecho de preferencia y del aumento de capital la Junta General por unanimidad de los votos presentes resuelve lo siguiente:

1. Que el capital social de la compañía queda elevado a la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400.000,00), lo cual significa un aumento efectivo de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL. Que el capital autorizado de la compañía queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.000,00).
2. Que en virtud del aumento de capital resuelto se emiten 385.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Que las nuevas acciones son suscritas por los accionistas respetando su derecho de preferencia de la siguiente manera: **SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.** suscribe un total de 382.459 nuevas acciones; mientras que **SMARTMATIC NETHERLANDS B.V.** suscribe un total de 2.541 nuevas acciones.
4. Que el aumento de capital resuelto sea pagado en numerario de la siguiente manera: El 25% de su valor, esto es la suma de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS antes de otorgarse la correspondiente escritura de aumento de capital; y, el saldo esto es LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA será pagada en el plazo de dos años.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Jefe
del Cantón...



5. Que en virtud del aumento resuelto se modifica el artículo quinto y sexto del estatuto social de la compañía que en adelante dirán: "ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL (USD\$800.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL (USD\$400.000,00) DÓLARES de LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTOS MIL acciones ordinarias y nominativas de valor de UN dólares de los Estados Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cuatrocientos mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente"
6. Que se autoriza al Presidente de la compañía para otorgar la correspondiente escritura pública, para realizar todas las gestiones necesarias para perfeccionar lo aquí resuelto incluso delegando estas gestiones; y, para que disponga los asientos contables necesarios.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la sesión declara un receso para la redacción de ésta acta, dejándose constancia que al expediente de la misma se incorporarán copia certificada de esta acta y el enlistamiento de asistentes. Reinstalada la sesión esta acta es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al pie del documento, levantándose la sesión cuando son las dieciocho horas cuarenta del día de su instalación. f) ANDRES CARBO CARDENAS, Presidente AD-HOC de la junta. f) KARLA PAZMIÑO SIMMONDS f) CARLOS PAZMIÑO CAMPOS, p. SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V., Accionista. f) CARLOS PAZMIÑO CAMPOS, p. SMARTMATIC NETHERLANDS B.V., Accionista

CERTIFICACION: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía SMARTMATIC ECUADOR S.A. a los que me remito de ser necesario. Guayaquil, Noviembre 12 de 2013.

Karla M. Pazmiño S.
KARLA PAZMIÑO SIMMONDS
Secretaria AD HOC



D. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Simmonds
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

M. Pérez

1 CUATROCIENTOS MIL (USD\$400.000,00) DÓLARES
2 de LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido
3 en CUATROCIENTOS MIL acciones ordinarias y
4 nominativas de valor de UN dólares de los
5 Estados Unidos de América cada una; capital
6 que podrá ser aumentado por resolución de la
7 Junta General de Accionistas. - ARTICULO SEXTO. -
8 Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
9 al cuatrocientos mil y serán firmadas por el Gerente
10 General y Presidente* **CLAUSULA CUARTA.**

11 **DECLARACION JURAMENTADA.** - El señor **CHANDLER**
12 **VLADIMIR MOLINA COLMENARES** por los derechos
13 que representa en su calidad de Presidente
14 de la compañía **SMARTMATIC ECUADOR S. A.**, bajo
15 juramento, declara: que el aumento de capital a
16 que se refiere la presente escritura se ha
17 pagado en los términos aprobados en la Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de dicha
19 compañía, en sesión celebrada el doce de noviembre
20 del dos mil trece, esto es, en numerario y de la misma
21 manera declara juramentadamente que la compañía no es
22 contratista de ninguna obra pública que corresponda al
23 estado o a cualesquiera de sus instituciones. Cumpla
24 usted señor Notario las demás formalidades de
25 rigor que demanden la perfecta validez del
26 presente instrumento público. Firmado) Abogado Carlos
27 Pazmiño Campos, con Registro número siete mil
28 seiscientos cincuenta y nueve del colegio de Abogados

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil*



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Titular XVI del Cantón
Guayaquil

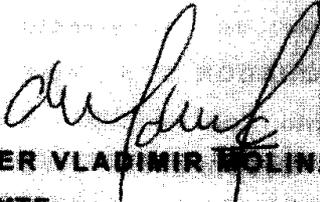
1 del Guayas. Hasta Aquí la Minuta.-- Es copia.- en
2 consecuencia el compareciente se ratifica en el
3 contenido de la minuta inserta, la que de
4 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
5 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
6 Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba
7 en todas sus partes firmando, en unidad de acto conmigo
8 el Notario, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por los derechos que representa de la compañía

SMARTMATIC ECUADOR S. A.

RUC. No. 099245724001



CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES

PRESIDENTE

Pasaporte No. 024546197

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

NOTARIO TITULAR XVI

GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
Primer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en
la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
otorgamiento.- El Notario.-





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AERICEL S.A. (ACTUALMENTE SMARTMATIC ECUADOR S.A.), DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0007474, APROBADA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA FLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SMARTMATIC ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ANTE EL DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SC-LJ-DJC-Q-13-0007474**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el Dieciséis de Diciembre del Dos Mil Trece, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SMARTBATIC ECUADOR S.A.**- celebrada el Diecinueve De Noviembre Del Dos Mil Trece.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**
Guayaquil, 18 De Diciembre Del 2013.-



Doctor Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.646
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0007474, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 17 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: SMARTMATIC ECUADOR S.A., de fojas 166.600 a 166.626, Registro Mercantil número 19.614. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57646



Ab. Nuria Batifá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de diciembre de 2013

REVISADO POR: X



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, De conformidad con la abstención que me confiere el numeral 5 del Art. 11 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en ONCE fojas) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría a mi cargo 18 de diciembre 2013 Guayaquil, 18 de diciembre 2013

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta

Nº 709387



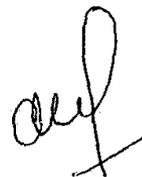
No. < 2.013 >
PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGA SMARTMATIC ECUADOR
S. A. A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
JACINTO PAZMIÑO CAMPOS.--- --
CUANTIA: INDETERMINADA.---

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
2 nombre, Provincia del Guayas, hoy diecinueve de
3 **Noviembre** del dos mil trece, ante mí, **Doctor RODOLFO**
4 **PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo
5 Sexto Titular de éste Cantón, comparece: el señor
6 **CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES**, por sus
7 propios y personales derechos, y por los derechos que
8 representa en su calidad de **PRESIDENTE** y como
9 tal representante legal de la compañía **SMARTMATIC**
10 **S. A.**, sociedad legalmente constituida al amparo de
11 las leyes de la República del Ecuador, conforme
12 consta del nombramiento que se adjunta a la
13 presente como habilitante. El compareciente es
14 venezolano, mayor de edad, casado, ejecutivo, de paso
15 por la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para
16 contratar y obligarse conforme a derecho.- Bien instruida
17 de la naturaleza y efectos de esta escritura de
18 **PODER ESPECIAL** a la que concurre libremente con
19 la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.
20 Me presenta su cédula y más documentos exigidos
21 por la Ley y pide que se eleve a escritura
22 pública la minuta de tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:**

DEFRAU

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

1 Dignese autorizar una escritura que contenga un
2 **PODER ESPECIAL** que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:**
4 Comparece el otorgamiento y suscripción de la siguiente
5 escritura de **PODER ESPECIAL** el señor **CHANDLER**
6 **VLADIMIR MOLINA COLMENARES**, por sus propios y
7 personales derechos, y por los derechos que representa
8 en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal
9 representante legal de la compañía **SMARTMATIC**
10 **ECUADOR S. A.**, conforme lo acredita con el nombramiento
11 que se incorpora a esta escritura pública pasando a
12 formar parte de la misma, a quien en adelante se
13 podrá denominar **EL PODERDANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES:** Es voluntad de **EL PODERDANTE** conferir
15 poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
16 requiere a efectos de que el señor **CARLOS JACINTO**
17 **PAZMIÑO CAMPOS** de manera individual pueda
18 representar a compañía **SMARTMATIC ECUADOR S. A.** y a
19 ella personalmente, en determinados actos. **CLAUSULA**
20 **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes
21 expuestos, el señor **CHANDLER VLADIMIR MOLINA**
22 **COLMENARES**, por sus propios y personales derechos, y por
23 los derechos que representa en su calidad de
24 **PRESIDENTE** y como tal representante legal de la
25 compañía **SMARTMATIC ECUADOR S. A.**, confiere poder
26 especial cual en derecho se requiere a favor del señor
27 **CARLOS JACINTO PAZMIÑO CAMPOS** con cédula de
28 ciudadanía número cero nueve uno dos uno dos cinco ocho



Guayaquil, 15 de Septiembre del 2010



Señor
CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SMARTMATIC ECUADOR S. A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **Presidente** de la compañía para un período de **cinco años**.

En el ejercicio de sus funciones a Usted le corresponde **ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.**

La compañía **SMARTMATIC ECUADOR S. A.** se constituyó bajo la denominación de **AERICEL S. A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Walter Parra Mazón, el veinticuatro de mayo del dos mil seis. Cambió su denominación por la de **SMARTMATIC ECUADOR S. A.** mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de diciembre del dos mil nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de mayo del dos mil diez.

Atentamente,

Luis Miguel López Echeverría
Secretario ad-hoc de la sesión

RAZÓN: Acepto ejercer el cargo de **Presidente** de la compañía **SMARTMATIC ECUADOR S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 15 de Septiembre del 2010.

Chandler Vladimir Molina Colmenares
Pasaporte No. 024546197



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 59.270
FECHA DE REPERTORIO: 24/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía
SMARTMATIC ECUADOR S.A., a favor de CHANDLER
VLADIMIR MOLINA COLMENARES, a foja 125.400, Registro
Mercantil número 22.380.

ORDEN: 59270



S

REVISADO POR:

sb.



RÉGISTRO
7 de Noviembre de 2010
ZALACÁN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



INSTRUCCION SUPERIOR
PERIODO PRINCIPAL
PASADIZO CIVIL
LUGAR Y FECHA
GUAYAQUIL
2012-11-25
ECHA DE EFECTIVIDAD
025-11-25
DAP. SEC. CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION DE BIENES
GUAYAQUIL

091212583-8

IDENTIFICACION
EQUATORIANA

PAZNIRO GARCIA CANGOS GUACINCO



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil



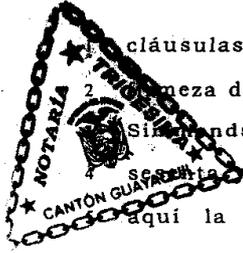
1 tres ocho, a efectos de que, a nombre de la compañía
2 SMARTMATIC ECUADOR S. A., ejecute las acciones descritas
3 en los siguientes numerales, esto es: Uno) Ejecute toda clase
4 de trámites y declaraciones en el Servicio de Rentas Internas
5 (S.R.I.) incluyendo la actualización del RUC y la presentación
6 de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA),
7 retenciones en la fuente, declaraciones de impuestos,
8 actualizaciones, etcétera. Suscriba y gestione todos los actos
9 y documentos para el cumplimiento de las obligaciones de LA
10 MANDANTE que se generen con el Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social (IESS), DOS) Suscriba y gestione todas las
12 diligencias tendientes a cumplir las obligaciones que genere
13 ante la M.I. Municipalidad de Guayaquil, TRES) Suscriba y
14 gestione los asuntos relacionados con el Instituto Nacional
15 de compras Públicas (INCOP) CUATRO) Suscriba y gestione
16 todas las obligaciones que se generen ante la
17 Superintendencia de Compañías, CINCO) Suscriba y gestione
18 contratos, actas de entrega y recepción, y cualquier tipo de
19 documentos tendientes a establecer relaciones jurídicas con
20 instituciones del Estado, en especial con el Consejo Nacional
21 Electoral, SEXTO) Efectúe los movimientos, depósitos,
22 transferencias, retiros, y en general encargarse del manejo de
23 los dineros que existen y que vayan a existir en las cuentas
24 bancarias de propiedad de la compañía SMARTMATIC
25 ECUADOR S.A. SÉPTIMO) Suscriba los contratos de trabajo
26 necesarios con el personal o compañías que colabores con a
27 compañía SMARTMATIC ECUADOR S.A. en el cumplimiento de
28 sus objetivos, Agregue Usted, señor notario, las demás



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



cláusulas de estilo para el perfeccionamiento, validez y
fuerza de esta escritura pública. Firmado) Abogado Zully
Silva y Sandoval Portugal, con registro número seis mil
cinco del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta
aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia el
6 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
7 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
8 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por
9 mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba
10 en todas sus partes firmando, en unidad de acto conmigo el
11 notario, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Por los derechos que representa de la compañía

SMARTMATIC ECUADOR S. A.

RUC. No. 0992457724001

CHANDLER VLADIMIR MOLINA COLMENARES

PRESIDENTE

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo
Pasaporte No. 024546199 Cantón Guayaquil, de conformidad con
el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de (05) fojas, es igual al documento original.
Guayaquil, 23 DIC 2013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer**
Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad
de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.-
El Notario.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

